Ilustre Municipalidad
DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 459 /
AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DE ENERO 2020 HASTA JUNIO 2020 Y COBRO POR Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL CIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO RIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO AÑO 2011 EN ADELANTE.

REQUINOA.- 03 FEB 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Certificado. Nº 044 de fecha 31 de Enero del 2020, del Secretario Municipal (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo Nº 82 de fecha 29.01.2020, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe Nº 36, el local cumple con las condiciones físicas para lo cual está solicitando, cuenta con Permiso de edificación N° 163 de fecha 05 de Abril de 2001, y cuenta con Recepción Definitiva de Edificación N° 163 de fecha 05 de Abril de 2001, por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento. Posee aumentos de superficies no regularizadas.

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20/12/2019, que dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Seis Meses** a contar de **ENERO 2020 HASTA JUNIO 2020**, giro **"CLINICA VETERINARIA, VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS"** a nombre de la persona juridica Sres. **CLINICA VETERINARIA PEREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA .,RUT. N° 76.130.706-1,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 267.,** comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar de fecha 24 de Enero de 2011 del período semestral **ENERO-JUNIO 2011** (segundo semestre del período tributario municipal año 2010), en adelante, sin la autorización municipal pertinente, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/LTF/MBQ/CFR/MRC/OLP/fvb.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.